

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Alcaldía Mayor de Bogotá

INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTOS

1. Presentación.....	4
2. Fundamentación normativa.....	5
3. Objeto de la convocatoria.....	5
4. Tiempo de ejecución.....	5
5. Líneas de participación.....	6
6. Cofinanciación.....	7
7. Cronograma.....	7
8. Condiciones generales de participación.....	8
• ¿Quiénes pueden participar?.....	8
• ¿Quiénes no pueden participar?.....	8
• Documentos para participar.....	9
◦ Documentos administrativos.....	9
◦ Documentos técnicos para evaluación.....	10
• Proceso de verificación de documentos.....	11
• Proceso de evaluación.....	11
• Selección.....	12
• Asignación presupuestal.....	12
• Criterios de desempate.....	13
• Verificación de inhabilidades e incompatibilidades.....	13
• Causales de rechazo.....	13
9. Proceso de inscripción y entrega de proyectos.....	14
10. Deberes de los ganadores.....	14
11. Derechos de los ganadores.....	15

ANEXOS

1. Formulario para la presentación del proyecto.
2. Formato para la presentación del presupuesto.
3. Guía de gastos aceptables y no aceptables.
4. Tabla de costos
5. Modelo de Contrato de Apoyo

1. Presentación

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría de Planeación, con la participación de las entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB, Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD), vinculada (Canal Capital) y la sociedad civil. Una de las funciones principales del sector cultura es garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales, recreativos y deportivos de los habitantes de Bogotá, a través de la formulación de políticas y de la ejecución, evaluación y seguimiento a programas en los campos del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020” en su primer pilar, *Igualdad de Calidad de Vida*, se centra en propiciar condiciones que avancen en la consolidación de igualdad e inclusión. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte junto con sus entidades adscritas contribuyen al desarrollo de este pilar a través de la línea estratégica “Mejores oportunidades para el desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte” cuyo objetivo es *“ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial (...)”*.

Una de las acciones concretas a realizar en el marco de esta línea estratégica es la puesta en marcha del Programa Distrital de Apoyos Concertados que, junto con el ya consolidado Programa Distrital de Estímulos, dinamizará el sector cultura, recreación y deporte a través de principios tales como acceso democrático a los recursos públicos, igualdad de oportunidades, transparencia y eficiencia.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza de sector es la entidad encargada de liderar la implementación de este programa a partir del diálogo y la concertación con los procesos misionales de cada una de las entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB, Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD), así como de la identificación de necesidades y análisis del sector cultura, recreación y deporte de la ciudad.

Este programa busca entonces, promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público que desde el arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, fortalezcan dinámicas sectoriales, desarrollen estrategias que propendan por la participación activa de la ciudadanía, aporten en la consolidación de iniciativas de cultura ciudadana, estimulen la generación y consolidación de espacios para el disfrute de las manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y deportivas, promuevan la inclusión y reconocimiento de procesos poblacionales y territoriales, entre otros, apostando de forma permanente al acceso y disfrute a los derechos culturales de los y las habitantes de Bogotá, bajo los siguientes principios: perspectiva de derechos, igualdad, diversidad, solidaridad, democracia cultural, interculturalidad, probidad, participación, descentralización, concertación y corresponsabilidad.

2. Fundamento normativo

Este programa se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Decretos 777 y 1403 de 1992.
- Decreto 358 de 2012.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).
- Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”, página 105.
- Plan Decenal de Cultura 2012-2021.
- Ley 1551 de 2012, artículo 6 (que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994).
- Manual de lineamientos proceso de fomento sector cultura, recreación y deporte.
- Resolución 518 del 18/12/2015.
- Decreto 1403 de 1992.
- Resolución 104 del 26 de febrero de 2016, “Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo”

3. Objeto de la convocatoria

Invitar a organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad, para que en aras de su fortalecimiento y consolidación como ejes de desarrollo territorial sostenible, presenten proyectos de interés público y acordes al Plan de Desarrollo Distrital Vigente, encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas que se desarrollen en la ciudad de Bogotá.

Nota: La única excepción procedente es para aquellas organizaciones con participación pública asociadas a los procesos de Casas de la Cultura.

4. Tiempo de ejecución

Los proyectos a presentarse deberán ejecutarse entre el 1 de mayo y el 15 de diciembre de 2017.

Nota: La ejecución de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la convocatoria en la vigencia fiscal 2017 tanto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento.

5. Líneas de participación

El Programa Distrital de Apoyos Concertados se desarrollará a través de las siguientes líneas de participación:

- **Agenda de ciudad para todos:** Proyectos dirigidos a la realización de eventos culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos cuya duración es limitada, tales como ferias, festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, encuentros, itinerancias, congresos, seminarios, entre otros.
- **Trans-formaciones culturales:** Procesos formativos encaminados a la generación y fortalecimiento de conocimientos y capacidades en los diversos campos de las áreas artísticas, culturales y patrimoniales, a través de programas continuados de educación informal, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general, en los diferentes procesos de las áreas tales como: música, danza, teatro, circo, literatura, artes plásticas o visuales, audiovisuales y cinematográficas, producción y creación de contenidos para medios de comunicación y colectivos de producción mediática con énfasis en cultura, periodismo cultural, saberes y oficios tradicionales o contemporáneos, formación en archivos (clasificación, catalogación, conservación), formación en investigación, formación en el ámbito del emprendimiento cultural.
- **Espacios concertados:** Proyectos dirigidos al desarrollo de contenidos y programaciones regulares desarrolladas en espacios destinados al arte, la cultura y el patrimonio, tales como casas de cultura, centros culturales, salas de danza, salas de música, centros de producción de contenidos sonoros, emisoras, espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, residencias artísticas, museos, archivos, bibliotecas, centros de documentación, cinematecas, salas teatrales que no formen parte del programa de Salas Concertadas del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, carpas de circo que no involucren animales, entre otros.
- **Leer es volar:** Proyectos encaminados a promover procesos de lectura, escritura y/u oralidad articulados con componentes de creación, investigación y memoria, tales como programas de lectura en voz alta, programas de escritura, talleres literarios, bibliotecas comunitarias, entre otros, dirigidos a población en general.
- **Ciudad diversa:** Procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos con enfoque diferencial¹, dirigidos a sectores poblacionales (étnicos, sociales y etarios). Los grupos

1

El enfoque diferencial es una forma de análisis y de actuación social y política, que comprende la diversidad social desde el reconocimiento, la identificación y la legitimación de las diferencias entre las personas. Teniendo como horizonte de futuro la transformación de realidades incluyendo la defensa y protección de derechos vulnerados.

- étnicos están conformados por pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes, raizal, gitano-Rrom, palenque. Los sectores sociales están integrados por mujeres, víctimas, personas en condición de discapacidad, personas de los sectores LGBTI, campesinos y ruralidad, artesanos. Los grupos etarios o del ciclo vital son primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez, adultos mayores.
- **Construcción de comunidad:** Iniciativas de fortalecimiento y promoción de ciudadanía y cultura de paz que se valen del arte, la cultura, la recreación y el deporte como estrategias para fortalecer y promover tejido social. Esta línea da prioridad a proyectos con antecedentes territoriales y comunitarios que cuentan con estrategias de autogestión y sostenibilidad y que su quehacer se sustenta más en los procesos que en los eventos y/o intervenciones (fiestas, festivales, etc.) coyunturales.

6. Cofinanciación

El porcentaje máximo a ser cofinanciado en cada proyecto, por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o por cualquiera de las entidades adscritas, será hasta del 70% del valor total del mismo. El porcentaje restante deberá ser acreditado y corresponder a recursos propios de la entidad participante o ser financiado por otra entidad.

Nota: La ejecución de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la convocatoria en la vigencia fiscal 2017 tanto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento.

7. Cronograma

Actividad	Fecha	Lugar
Recepción de propuestas	6 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017	Plataforma de convocatorias. El día de cierre de la recepción de propuestas la plataforma solo estará habilitada hasta las 5:00pm.
Verificación de documentación técnica y administrativa	1 de febrero al 9 de febrero de 2017	
Publicación de lista de habilitados, rechazados y solicitudes de subsanación	10 de febrero de 2017	Micrositio web SCRD
Subsanación de documentos	Entre el 13 y el 17 de febrero de 2017	Plataforma de convocatorias. El día 17 de febrero la plataforma solo estará habilitada hasta las 5:00pm.
Evaluación técnica	Desde el 20 de febrero de 2017	
Publicación de resultados	A partir del 7 de abril de 2017	Micrositio web SCRD
Ejecución de proyectos	1 de mayo a 15 de diciembre de 2017	

8. Condiciones generales de participación

• ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido constituidas en Colombia como mínimo un (1) año antes de la fecha apertura de la convocatoria.
- Tengan una duración por lo menos equivalente al término de ejecución del proyecto y un (1) año más.
- La ejecución del proyecto esté prevista a realizarse en la ciudad de Bogotá.
- Su objeto social se relacione con la realización de procesos, proyectos y actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.
- Puedan acreditar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos, con resultados comprobables, en la ciudad de Bogotá.

Nota: Las organizaciones participantes solo podrán presentar un (1) proyecto en esta convocatoria. Por lo tanto, no podrán presentarse a más de una (1) línea de participación.

Nota: Las organizaciones con participación pública asociadas a los procesos de Casas de la Cultura deberán cumplir con los requisitos antes señalados.

• ¿Quiénes no pueden participar?

- ✓ Personas naturales.
- ✓ Agrupaciones de personas que no estén constituidas.
- ✓ Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de cualquiera de sus entidades adscritas.
- ✓ Cualquier persona que tenga inhabilidades e incompatibilidades de ley
- ✓ Personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- ✓ Entidades de carácter público.
- ✓ Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.

- ✓ Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- ✓ Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- ✓ Personas jurídicas cuyos miembros hagan parte de los equipos evaluadores de las propuestas que se presenten a la convocatoria.
- **Documentos para participar**
 - **Documentos administrativos/legales**

Documento	Subsanable
<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones de la convocatoria (debe ser diligenciado en línea).</p> <p>Nota: Al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas.</p> <p>No obstante lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.</p>	No
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con matrícula mercantil renovada o por la entidad competente, de fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la apertura de la convocatoria.	Si
Copia legible por ambas caras del documento de identificación del representante legal (cédula amarilla con hologramas o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que se presume auténtico).	Si
Autorización al Representante Legal por parte del Órgano de Administración competente de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, para contratar con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el caso de requerirse y conforme a las exigencias y formalidades previstas para tal efecto en los Estatutos de la Organización, con una fecha de expedición de máximo dos meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria	SI
Fotocopia legible y completa de los Estatutos Vigentes de la persona jurídica sin ánimo de lucro. Deben ser expedidos por la Cámara Comercio o por la entidad competente facultada para tal efecto, dentro de los dos (2) meses anteriores al cierre de esta convocatoria.	SI
Fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado	SI
Fotocopia legible del RIT actualizado	SI
Certificado de aporte de Parafiscales. Debe ser expedido por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal o por el representante legal; en caso de no estar obligados a tener Revisor Fiscal, y donde acredite que se está al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social o no está obligado a esto (según sea el caso), durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria	SI

Fo	Fotocopia legible de las tres últimas declaraciones de renta o de ingresos y patrimonio, es decir años 2013, 2014 y 2015, debidamente presentadas, para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a hacerlo. (Artículo 12, Decreto 777 de 1992).	SI
	Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador	SI
	Fotocopia legible de la Declaración de renta 2015.	
	Certificado de cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de la entidad, expedido por la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor o por la institución encargada de la inspección, vigilancia y control de la entidad.	SI

o **Documentos técnicos para evaluación**

Los proyectos deberán tener correspondencia con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2010”, y evidenciar acciones en pro de garantizar las condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bogotá. Los documentos técnicos para evaluación son los siguientes:

- ✓ Proyecto presentado en el Formato N° 1. Este formulario debe estar diligenciado en su totalidad.
- ✓ Presupuesto presentado en el Formato N° 2. Este formato es inmodificable, y constituye una guía de elaboración del presupuesto del proyecto. Por lo tanto, los participantes deben diligenciar solo los ítems aplicables a su propuesta.

Nota: Para la elaboración del presupuesto las organizaciones participantes deberán tener como marco de referencia la tabla de costos asociada a esta convocatoria. En caso de incluir en el presupuesto ítems que no estén referenciados en dicha tabla deberán adjuntar mínimo dos cotizaciones.

Soportes que den cuenta de la experiencia relacionada de la entidad, a través de mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación expedidas por entidades (públicas o privadas) con las que el participante haya suscrito contratos, ejecutado proyectos o actividades iguales o similares al postulado a la convocatoria, en los últimos cinco (5) años. Estas certificaciones deben estar firmadas e indicar como mínimo:

- ✓ El objeto del contrato o actividad realizada.
- ✓ El cumplimiento a satisfacción.
- ✓ El valor del contrato o convenio.
- ✓ Datos de domicilio y números de teléfono de quien las expide.
- ✓ Debe especificarse que la ciudad en donde se desarrolló el contrato o actividad es la ciudad de Bogotá
- ✓ Soportes que den cuenta de la trayectoria del proyecto presentado, en caso de que no sea la primera vez que se realiza.

Nota: En ningún caso serán subsanables los documentos técnicos para la evaluación.

◦ **Proceso de verificación de documentos**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verificará que la documentación recibida cumpla con lo establecido en el presente manual y clasificará los proyectos así:

- ✓ **Habilitado:** aquellos proyectos que cumplieron con la totalidad de la documentación administrativa y técnica.
- ✓ **Rechazado:** aquellos proyectos que no diligencien el formulario de inscripción en línea, que no aporten alguno de los documentos técnicos para la evaluación o que no subsanen los documentos requeridos en el término establecido, que no superará, en ninguna circunstancia, la fecha de envío de las propuestas a evaluación.
- ✓ **Por subsanar:** aquellos proyectos que no aporten alguno de los documentos solicitados, diferentes al formulario y a los documentos técnicos para la evaluación.

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida (máximo hasta la fecha de envío de las propuesta a evaluación).

La entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviarla al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de observación, antes de la finalización de las fechas previstas para la subsanación.

◦ **Proceso de evaluación**

El proceso de evaluación de las propuestas se dividirá en dos fases, así:

- ✓ **Evaluación de contenido técnico:** esta evaluación será realizada por un tercero externo designado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con base en los siguientes criterios:

Componentes	Descripción	Puntaje
Pertinencia	Busca valorar la articulación y contribución del proyecto con: <ol style="list-style-type: none"> 1- Las políticas culturales y la materialización de los objetivos trazados en los ejes del Plan de Desarrollo Distrital y de Competencia de lo Cultural. 2- Las necesidades de la población y/o del territorio intervenido en la propuesta. 	20
Coherencia	Evalúa la relación lógica entre los diferentes componentes del proyecto: <ol style="list-style-type: none"> 1- Coherencia entre la identificación de la necesidad, los objetivos y la 	30

	<p>metodología.</p> <p>2- Coherencia entre las actividades y/o productos del proyecto y los objetivos del mismo.</p> <p>3- Coherencia de las actividades a desarrollar y productos a entregar en relación con el presupuesto general.</p>	
Trayectoria de la entidad	Evalúa la experiencia de la organización participante.	10
Trayectoria del proyecto	Evalúa la experiencia del proyecto a ejecutarse.	10
PUNTAJE TOTAL		70

Aquellas propuestas que alcancen en esta primera fase un puntaje igual o superior a cincuenta (50) puntos conformarán la primera lista de elegibles y con estas entidades se llevará a cabo la segunda fase de evaluación:

- ✓ **Concertación presupuestal:** el ente evaluador designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizará jornadas de concertación presupuestal con los proponentes que se encuentren en la lista de elegibles. Esta concertación otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos, que serán sumados al puntaje obtenido en la primera fase de evaluación. La etapa de concertación presupuestal verificará la coherencia entre la propuesta presentada y el presupuesto previsto, igualmente establecerá la coherencia entre la tabla de costos y los precios propuestos por la organización participante, entre otros.

- **Selección:**

Después de finalizadas las dos etapas de evaluación, se conformará la lista definitiva de elegibles que estará integrada por aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje promedio igual o superior a setenta (70) puntos.

Nota: Aquellos proyectos que no alcancen cincuenta (50) puntos o más en la primera fase de la evaluación no serán llamados a la etapa de concertación presupuestal y por tal razón quedarán eliminados del proceso.

- **Asignación presupuestal:**

La asignación presupuestal se hará partiendo del proyecto con el puntaje más alto por línea de participación y se distribuirá hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCRCD y por las entidades adscritas. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido. Dicha asignación se corresponderá con lo establecido en el Manual de lineamientos del proceso de fomento del sector cultura, recreación y deporte.

Nota: Haber obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos en el promedio final no significa la cofinanciación del proyecto.

Nota: La ejecución de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la convocatoria en la vigencia fiscal 2017 tanto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento.

- **Criterios de desempate**

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas se seleccionará aquella que haya obtenido mayor puntaje en la etapa de concertación presupuestal, si el empate persiste se acudirá al puntaje mayor obtenido en el criterio de evaluación titulado pertinencia.

- **Verificación de inhabilidades e incompatibilidades**

Una vez conocidos los resultados de la evaluación, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte efectuará la verificación de inhabilidades e incompatibilidades de los ganadores. De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo reemplazará quien hubiere ocupado el puntaje siguiente en el orden de elegibilidad.

Nota: No obstante lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.

- **Causales de rechazo**

- No ser una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación, excepto casas de cultura.
- No realizar la inscripción y presentación del proyecto en la plataforma en línea destinada para tal fin.
- No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el cronograma.
- No aportar cualquiera de los documentos técnicos solicitados en las condiciones generales de participación.
- No aportar la información que se solicite como aclaración dentro de los plazos establecidos. La información aportada deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- Presentar el proyecto en forma extemporánea.
- Presentar más de un proyecto a la convocatoria. Por lo tanto, cada participante podrá presentarse solo a una (1) línea de participación.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- Presentar información que induzca a error o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- Haber sido sancionado o haberse declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos o convocatorias del sector, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

9. Proceso de inscripción y entrega de proyectos

La inscripción y entrega de proyectos se realizará en la plataforma diseñada para tal fin. Los participantes deberán ingresar al siguiente enlace: <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos> y seguir las instrucciones que allí aparecen.

La plataforma estará habilitada desde las 17:00 del día primero (06) de diciembre de 2016 y hasta las 17:00 del día treinta y uno (31) de enero de 2017. Por lo tanto, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no responderá por los inconvenientes que se presenten en el proceso de inscripción con posterioridad al plazo señalado.

Nota: No se recibirán proyectos presentados en físico. Solo se recibirán proyectos inscritos en la plataforma.

10. Deberes de los ganadores

- Entregar a la SCRCD o a la entidad adscrita correspondiente toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación.

Nota: En caso de que la organización ganadora no haga entrega de la documentación requerida para iniciar el proceso de legalización del apoyo, dentro del término establecido en la comunicación enviada, se entenderá que no está interesada, desiste del apoyo, se procederá a la terminación del proceso y se continuará con el proyecto siguiente en puntaje, siempre y cuando este sea superior a setenta (70) puntos.

- Perfeccionar un contrato de apoyo con la SCRCD o con la entidad adscrita correspondiente, de conformidad con las indicaciones contempladas en estos lineamientos y la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Dar los créditos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a la entidad adscrita correspondiente, en los eventos, piezas publicitarias, impresos y memorias de cualquier naturaleza que el ganador realice en el marco del desarrollo del proyecto ganador.
- Presentar los informes de actividades desarrolladas que se le requieran para la ejecución del proyecto ganador en formato digital y en medio impreso, con sus debidos soportes.
- Presentar un informe final de ejecución del proyecto ganador y un informe financiero firmado por el revisor fiscal (si aplica) o contador y el representante legal, en los que consten:
 - Relación de gastos efectuados con los recursos entregados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con los soportes correspondientes (número de comprobantes de egreso y de cheques, cuentas de cobro y/o facturas).
 - Formato de gestión financiera diligenciado, que será entregado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
 - Constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- Atender las indicaciones y sugerencias del supervisor designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución del proyecto ganador, o de la interventoría que sea designada para el seguimiento del desarrollo del contrato de apoyo.

- Participar en todas las reuniones a las cuales sea convocado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o por la entidad adscrita correspondiente y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo del contrato.
- Asumir la constitución de las garantías que sean requeridas por la SCR D o por la entidad adscrita correspondiente y que respalden la ejecución de la propuesta, de acuerdo a la naturaleza de la misma.

- *Cumplimiento (aplica para todas las líneas de participación)*

Por el 30% del valor total del contrato, y por el término de ejecución del mismo y seis meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía y cuya cobertura garantice lo siguiente: i) El cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación. ii) Los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando estos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. iii) Perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

- *Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (aplica para todas las líneas de participación)*

Por el 5% del valor total del contrato y por el término de ejecución y tres años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- *Responsabilidad civil extracontractual (aplica para las líneas de participación "Agenda de ciudad para todos", "Espacios concertados" y "Ciudad diversa")*

Equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

- Todas las demás que se establezcan en el contrato de apoyo.

11. Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir la cofinanciación en los montos establecidos.
- Recibir las certificaciones sobre el desarrollo del proyecto ganador y la ejecución del contrato de apoyo.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o las entidades adscritas realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.